MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497078
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

Obispo Trejo, 08 de noviembre de 2024.

DECRETO N° 74/2024

VISTO:

La depreciación que se ha producido en los haberes que percibe el personal contratado de este Municipio, como consecuencia de la situación económica general, que es de público conocimiento;

Y CONSIDERANDO:

Que para compensar en alguna medida esa desvalorización, se hace necesario un aumento en los salarios que perciben dichos empleados;

Por ello y en atención a lo prescripto por el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Artículo 1°: APLÍCASE un QUINCE POR CIENTO (15%) de incremento en los haberes mensuales de los Empleados Contratados de este Municipio, a partir del primer día del mes de octubre del año 2024, el que comenzará a abonarse desde el momento de la liquidación de dicho mes. -

Artículo 2°: IMPÚTESE, el gasto que origine la ejecución mencionada en el Artículo 1° a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°: EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Bruno Emmanuel Kieffer.-

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-